



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO N° 05-

CHIGUAYANTE, 08 ENE. 2013

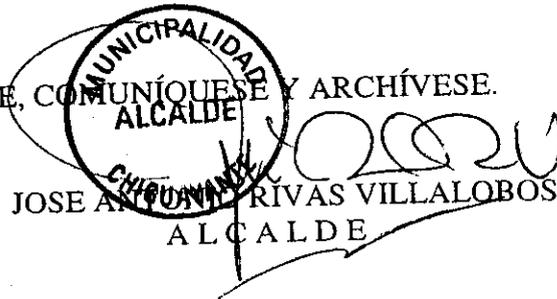
VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 25, de 05.01.98, que dispone la creación de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Chiguayante; DFL N°1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido y sistematizado del Código del Trabajo; Contrato de Trabajo de fecha 02.01.13 suscrito entre el Alcalde Titular señor José Antonio Rivas Villalobos y doña Rosa Teresa Navalón Quiroz RUT 10.086.257-3, en carácter de indefinido, para que desempeñe funciones en la Dirección de Administración de Educación Municipal como encargada de área de mejoramiento educativo territorial; y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Ratifíquese el contrato de trabajo suscrito por el Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante Don José Antonio Rivas Villalobos y Doña Rosa Teresa Navalón Quiroz, RUT 10.086.257-3 de fecha 02.01.13 para desempeñar funciones como encargada del área de mejoramiento educativo territorial, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Local y Proyectos Educativos
 - 2) Notifíquese a la Unidad de Personal de la Dirección de Administración de Educación Municipal para habilitar carpeta de antecedentes y cumplimiento de los requisitos para ingreso a la Administración Pública de la persona ya individualizada.
 - 3) Procédase a la notificación de la presente resolución a la interesada personalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IGNACIO SANCHEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

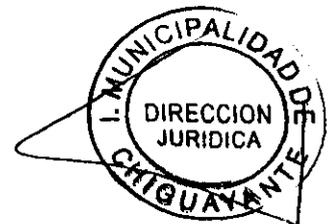


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/ELM//JWB/jwb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección DAEM
- Departamento de Personal DAEM
- Interesada



**CONTRATO DE TRABAJO
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
ROSA TERESA NAVALON QUIROZ**

En Chiguayante, a 02 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa 104, y doña Rosa Teresa Navalón Quiroz R.U.T. 10.086.257-3 chilena, de profesión Educadora de Párvulos, con domicilio en Calle 1 Casa N° 6257, Sector Valle del Sol, Chiguayante, se ha convenido el siguiente de contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chiguayante, ha dispuesto la contratación de doña Rosa Teresa Navalón Quiroz, para desempeñar labores profesionales en la Dirección de Administración de Educación Municipal como Encargada de área Mejoramiento Educativo Territorial, con dependencia de la profesional Coordinadora Área de Desarrollo Local y Proyectos Educativos y otras labores relacionadas, solicitadas por la Autoridad Comunal.

SEGUNDO: El trabajador para el ejercicio de sus funciones, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la profesional Coordinadora del Área de Desarrollo Local y Proyectos Educativos

TERCERO: Los servicios contratados se prestarán en las dependencias de la Dirección de Administración de Educación Municipal, ubicadas en calle Manuel Rodríguez N° 222, de la comuna de Chiguayante.

CUARTO: El trabajador se desempeñará en una jornada de 45 horas semanales, de acuerdo al horario establecido por esa Dirección Municipal.

QUINTO: El trabajador percibirá una remuneración mensual imponible por el monto de \$ 1.100.000.- (Un Millón cien mil pesos), de la cual se efectuarán los descuentos que sean de cargo del trabajador en conformidad a la ley, y aquellos que correspondan al tiempo no trabajado por cualquier concepto. El trabajador tendrá derecho, entre otros ítemes equivalentes a funcionarios municipales, a:

- bono de escolaridad;
- los bonos especiales que se establezcan en la ley de reajuste del sector público;
- bono de fiestas patrias y navidad;
- 6 días de Permisos Administrativos en el año calendario

Las remuneraciones y asignaciones ya señaladas se reajustarán en la misma proporción que determine la ley de reajuste del sector público.

SEXTO: El presente contrato será en carácter de indefinido.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chiguayante.

OCTAVO: El presente contrato consta de dos ejemplares, y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y data.


ALCALDE
[Handwritten signature]
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

[Handwritten signature]
ROSA TERESA NAVALON QUIROZ
TRABAJADORA

